Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Aumentar el contraste | 47 | UTC -12 8:35:41 | CODENA CODENA

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES

1 | MC-PS-006-2026 04 Mar.
2 | MC-SUM-030-2025 16 Jul.
3 | MC-SUM-019-2025 15 May.
4 | MC-SUM-003-2025 12 Feb.
5 | MC-032-2024 04 Dic.
6 | MC-023-2024 04 Jul.

Ver más

ÚLTIMAS OFERTAS

1 | OFERTA CODENA E... 03 Mar.
2 | OFERTA CODENA P... 09 Jul.
3 | OFERTA CODENA 08 May.
4 | OFERTA CODENA PPL 06 Feb.
5 |

0 Suscripciones

0 En edición

0 Adjudicaciones pendientes

0 Invitaciones directas

Solicitud de acceso

El usuario JADER ENRIQUE LONDOÑO PALACIO (paisajeestereo@hotmail.com) está solicitando acceso Aceptar usuarios

Sugerencias SECOP



El Servicio de proveedor ya se encuentra disponible.
Haga clic aquí para activarlo. Después de la activación la disponibilidad del servicio podrá tardar hasta 10 minuto

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario » Mis registros'

Mensajes

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Informe de selección CO1.AWD.2526161

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2526161

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
La lista de oferentes del proceso MC-PS-006-2026 publicada por ALCALDIA MUNICIPIO DE VAL

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
LIMITACION A MIPYMES MUNICIPALES

ALCALDIA MUNICIPIO DE VALDIVIA
Publicación modificación

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

FORMATO ÚNICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE CONTRATISTAS DE RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

Valdivia, 04 de agosto de 2026

Doctor
CARLOS DANOBER MOLINA BETANCUR
Alcalde del municipio de Valdivia, Antioquia

ASUNTO: Propuesta para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

DATOS BÁSICOS

ENTIDAD: CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV - CODENA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 8 # 7-13
TELÉFONO CELULAR: 3217710083
CORREO ELECTRÓNICO: director@cvcomunicaciones.org
TIPO DE ENTIDAD: ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: 5911

PROPUESTA TÉCNICO - ECONÓMICA

OBJETIVO GENERAL

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

METODOLOGÍA

1. De acuerdo a las condiciones particulares se establecerá un cronograma de trabajo, que se concertará con el funcionario interlocutor del municipio.

2. Para el seguimiento, control y la evaluación del proceso, se diseñarán planillas y formatos que serán diligenciados durante la ejecución del proceso de asesoría o acompañamiento

3. LAS DEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIAS

ACTIVIDADES – ALCANCE:

1. ENUMERAR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR DURANTE EL PLAZO DEL CONTRATO

ACTIVIDADES QUE SE PROPONEN	# de Actividades	Ponderación
1. Administrar y/o alimentar la página web institucional www.valdivia-antioquia.gov.co	Las veces que se requiera	20%
2. Acompañar el cumplimiento de la ley de transparencia	Las veces que se requiera	20%

3. Gestión de PQRDS del portal web institucional.	Las veces que se requiera	20%
4. Solicitar y gestionar la información a las diferentes secretarías para alimentar la página web institucional	Las veces que se requiera	20%
5. Las demás funciones inherentes al desarrollo del objeto contractual	Las veces que se requiera	20%

RECURSOS HUMANOS

Se cuenta con el siguiente personal vinculado al proyecto: Dos auxiliares de campo, Un auxiliar en Comunicación Social que coordinará el proceso de ejecución del contrato en temas de registro audiovisual, generación de contenido, administración de páginas web, redes sociales y presentación de eventos. Y un auxiliar de campo (Técnico en Sistemas) quien administrará la página web institucional. Este auxiliar cuenta con experiencia de 24 meses en administración de páginas web, redes sociales, camarógrafo y editor de contenido audiovisual.

Los dos auxiliares cuentan con la experiencia acreditada para desempeñar todas las actividades.

Mi oferta económica está basada en lo descrito anteriormente y tendrá un valor de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($11.458.600)**

ITEM	ACTIVIDAD	PERIODICIDAD (mensual-única)	Unidad de medida (unidad- Global, etc.)	CANT	VALOR
1	**Actividad N° 1**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	1	**$2.291.720**
2	**Actividad N° 2**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	**1**	**$2.291.720**
3	**Actividad N° 3**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	**1**	**$2.291.720**
4	**Actividad N° 4**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	**1**	**$2.291.720**
5	**Actividad N° 5**	MENSUAL	Documento en Excel o Word o PDF según sea el caso	**1**	**$2.291.720**
TOTAL					**$11.458.600**

PLAZO:

Las actividades se ejecutarán en CUATRO (04) meses y veintiún (21) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera:

Cuotas por avance MENSUAL de acuerdo a las actividades realizadas será de un primer pago por valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS M/L ($1.706.600)** y cuatro

(04) cuotas por valor cada una de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($2.438.000)**

DECLARACIONES

1. Tengo capacidad legal para presentar cada uno de los ofrecimientos hechos en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma. De igual forma, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Atentamente,

Kelly Legarda V.

Nombre: KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO
Documento de identificación: 1.002.065.412
Dirección domicilio: Valdivia Ant.
Teléfono No.: 3215615658
Correo Electrónico: contacto@cvcomunicaciones.org

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: **CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV**

SIGLA: **CODENA** | NIT No. **900891233-6**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: [0][8] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [1][2] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS	DEPARTAMENTO
	COLOMBIA	ANTIOQUIA

MUNICIPIO	DIRECCIÓN	
VALDIVIA	CRA 10 # 10-31	
TELÉFONOS # 3 2 1 7 7 1 0 0 8 3	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p.	2	5621 Catering para eventos
3	8230 Organización de convenciones y eventos comerciales	4	9004 Creación audiovisual
5	6020 Actividades de programación y transmisión de televisión	6	591* Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	19/07/2026	$ 39.432.000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	31/12/2025	$ 30,850,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	27/07/2025	$ 37,020,000.00
CORPORACIÓN RECREANDO		X	3147012194	20/12/2024	$ 23,400,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	23/06/2024	$ 20,500,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	09/06/2024	$ 26,700,001.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	09/03/2023	$ 6,400,000.00
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE LAS MIGRACIONES - OIM	X		314 3718140	15/01/2023	$ 167,529,500.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		836021	08/08/2022	$ 20,000,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	31/07/2022	$ 21,420,000.00
ALCALDIA DE VALDIVIA	X		8360216	31/10/2021	$ 15,000,000.00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA	X		8360218	31/08/2020	$ 33,216,000.00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
LEGARDA	VALLEJO	KELLY YULIANA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	1.00.206.5412	Representante Legal [X] Apoderado []	$ 5,000,000,000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Kelly Legarda V.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 04/08/2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA
	VALDIVIA 04 DE AGOSTO DE 2026

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA

NIT: 890.981.106-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV CODENA** con NIT No. 900.891.233-6, ha suscrito con el Municipio de Valdivia los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-024-2025 del 28/01/2025.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Construir y ejecutar un plan de comunicaciones de la administración municipal de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 28/01/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 27/07/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

Valor del contrato TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L ($37.020.000).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-022-2026 del 20/01/2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Construir y ejecutar un plan de comunicaciones de la administración municipal 2026 de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 20/01/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 19/07/2026

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

Valor del contrato TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($39.432.000).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-060-2025 del 01/08/2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL".

Valor del contrato TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/L ($37.020.000).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-022-2026 del 20/01/2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIRECCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y ORALES, Y LA DIVULGACIÓN EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Construir y ejecutar un plan de comunicaciones de la administración municipal 2026 de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 20/01/2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 19/07/2026

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

Valor del contrato TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L ($39.432.000).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PSP-060-2025 del 01/08/2025

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL MANEJO INTEGRAL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ESCRITOS Y VERBALES Y LA DIVULGACIÓN APROPIADA DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LA IMAGEN MUNICIPAL".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Ejecutar el plan de comunicaciones de la administración municipal, realizando seguimiento, evaluación y retroalimentación de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 01/08/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

Valor del contrato TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($30.850.000).

Valdivia, Antioquia, veintidós (22) de julio de 2026.

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Ejecutar el plan de comunicaciones de la administración municipal, realizando seguimiento, evaluación y retroalimentación de acuerdo a los lineamientos legales.
- Elaborar y difundir piezas gráficas, audiovisuales y publicitarias, de acuerdo con la demanda y requerimiento institucional, que den a conocer el cumplimiento de las obras, su ejecución, y avance en el plan de desarrollo.
- Coordinar los procesos de comunicación interna y externa de la administración municipal.
- Administrar las redes sociales de Facebook, Instagram, Twitter, TikTok y las demás pertenecientes a la administración municipal de Valdivia.
- Realizar la construcción, asesoría, proposición, revisión y correcciones de contenidos para redes sociales, tales como textos, diseños, videos y campañas institucionales en Facebook, Instagram, Twitter, TikTok, YouTube, así como también para radio y televisión.
- Asesoramiento y revisión de la información institucional dirigida a los medios de comunicación Municipal, Regional y Nacional.
- Realizar el cubrimiento audiovisual de eventos, reuniones y actividades realizadas por la administración.
- Generar alianzas estratégicas que propendan a la difusión de contenido audiovisual y escrito con los medios de comunicación locales y demás presentes en el norte y bajo cauca Antioqueño.
- Las demás actividades inherentes a su cargo que le sean asignadas, que el supervisor y/o el alcalde deleguen de acuerdo a la naturaleza del contrato.

FECHA DE INICIO: 01/08/2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/2025

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

Valor del contrato TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($30.850.000).

Valdivia, Antioquia, veintidós (22) de julio de 2026.

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA

NIT: 890.981.106-1

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES VALDIVIA** con NIT No. 900.891.233-6, ha suscrito con el Municipio de Valdivia el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS096-2021 del 01/06/2021

OBJETO: "EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS, PARA GENERAR LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CON DESTINO A SER DIFUNDIDA EN MULTIPLATAFORMA, DE LOS DISTINTOS EVENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VALDIVIA, QUE HACEN PARTE DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA ELABORACION DE CUATRO (4) PROGRAMAS SEMANALES CON UNA DURACIÓN DE 30 A 40 MINUTOS".

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

- Presentar las evidencias de los distintos programas realizados, en donde contendrá como mínimo la siguiente información; Tema tratado, duración de la intervención, funcionario responsable, secretaría a cargo, horario de las transmisiones.
- Informar el número de intervenciones del público (si no las hubo certificar que se dio el espacio para la intervención de los usuarios).
- Evidenciar con pantallazos las transmisiones en las redes sociales.
- Realizar la producción de cuatro (4) programas semanales con una duración de 30 a 40 minutos, en calidad FullHD 1920x1080p, para transmitir a través de las plataformas concertadas, contenido institucional de todos los proyectos y programas del plan de desarrollo del municipio de Valdivia.
- Difundir a través de página web institucional, redes sociales de la Alcaldía de Valdivia y redes sociales de la Corporación de Comunicaciones Valdivia, los programas o contenidos audiovisuales institucional, concertado con la administración del Municipio de Valdivia, con el propósito de dar a conocer a la población municipal, los distintos programas y proyectos a cargo de la administración de Valdivia.
- Producción de cuñas o videos institucionales cortos, a solicitud de la administración, con el propósito de dar a conocer a la comunidad todo lo concerniente a los proyectos e información de interés social o comunitario.
- Difundir mensajes de interés público del orden Nacional, Departamental y Municipal, solicitados por el supervisor del contrato.
- Difundir y hacer lectura con el propósito de dar a conocer, los actos administrativos de carácter particular y general a solicitud de la supervisión del contrato.
- Presentar con las cuentas de cobros el suficiente material fotográfico de las actividades contratadas.
- Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato.

FECHA DE INICIO: 01/06/2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 30/11/2021

EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI _ NO X

EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA SU CULMINACIÓN: SI X NO__

EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI __ NO X

Valor del contrato QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($15.000.000).

Valdivia, Antioquia, veintidós (22) de julio de 2026.

GERSON ARLEY GIL CAÑAS
Secretario de Gobierno y Gestión Administrativa

Hospital
San Juan de Dios

LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA

CERTIFICA QUE

La CORPORACION COMUNICACIONES VALDIVIA, Identificado(a) con NIT 900891233-6. Prestó sus servicios en esta institución con el SERVICIO DE PRODUCCION Y DIFUSION DE PROGRAMAS DE TELEVISON DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE SALUD PUBLICA EN LA ATENCION DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL COVI 19. Con un Contrato de Prestación de Servicios Desde el día **12/06/2020** hasta el **31/08/2020.** Con un valor de $ 33.216.000 (Treinta y Tres Millones Doscientos Diez y Seis Mil Pesos).

Para constancia se firma la presente certificación a los cinco (05) días del mes de mayo de 2021.

Empresa Social del Estado
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
VALDIVIA-ANT

Orfa Torres

ORFA LUZ TORRES
Subdirectora Administrativa
ESE Hospital San Juan Dios
Valdivia

OIM
ONU MIGRACIÓN

Núm. Ref. de la Oficina de la OIM:	
Código de proyecto OIM:	CS.1128

ACUERDO DE IMPLEMENTACIÓN DE SUBVENCIÓN WLH-002-024 de 2023
entre la
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y la
Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones
relativo a
Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas

El presente Acuerdo de implementación de subvención (el "Acuerdo") se establece entre la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, Oficina en Colombia, ubicada en la Carrera 14 # 93B – 46 de la ciudad de Bogotá D.C., representada por **FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO**, identificado con el carné de identificación No. O-2022503, expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, quien actúa en calidad de Jefe de Misión, en adelante "**OIM**," y la **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES VALDIVIA – CV COMUNICACIONES**, con NIT No. 900891233-6, ubicada en la Calle 10 # 10 – 31 en el municipio de Valdivia (Antioquia), representada por **CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ**, identificada/o con cédula de ciudadanía No. 22.188.656, quien actúa en calidad de Representante Legal, en adelante "**Beneficiario**." La OIM y el Beneficiario también se denominarán individualmente como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes**."

1. Introducción

1.1. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por su sigla en inglés, en adelante "USAID" o el "Donante") ha adjudicado el Acuerdo Cooperativo No. 72051421IO00002 para el desarrollo del Programa Hilando Vidas y Esperanza (WLH, por sus siglas en inglés Weaving Lives and Hope) a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

1.2. El Fondo de Donaciones del Programa WHL tiene como finalidad complementar las acciones técnicas de cada uno de los componentes del proyecto, a través del apoyo a las organizaciones/instituciones elegibles según los criterios del Programa WHL. Bajo el Programa WLH se financiarán proyectos para llevar a cabo actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen programas del gobierno, mejoren condiciones de salud mental y atención psicosocial, demuestren un aporte a la cultura de paz, la sana convivencia, la resolución pacifica de conflictos, la integración social, la resiliencia, la generación de ingresos, el fortalecimiento socio empresarial y comercial, la innovación, el fomento de nuevos liderazgos y/o aporten a la reconstrucción de la sociedad, al conocimiento ancestral y el desarrollo local; a través de actividades culturales, deportivas, artísticas, productivas y comunitarias; así como el desarrollo de estrategias de comunicación e integración que promuevan una cultura de paz.

1.3. Desde el Programa Hilando Vidas y Esperanza se llevó a cabo el proceso de Convocatoria para presentación de propuestas WLH No. 001 de 2022 Programa Hilando Vidas y Esperanza (Weaving Lives and Hope Activity - WLH) para financiar Acuerdos de Subvención que desarrollen actividades y estrategias que, concertadas a nivel comunitario, complementen los 4 componentes del Programa WLH y beneficien o tengan el potencial de beneficiar directamente a las poblaciones de los municipios focalizados por WLH.

1.4. En el marco de dicho proceso fue seleccionada la **CORPORACIÓN DE COMUNICACIONES VALDIVIA – CV COMUNICACIONES** para la implementación del proyecto.

2. Documentos constitutivos del Acuerdo

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

Referencia del Anexo	Título del Anexo
A	Documento de Proyecto / Subficha de Proyecto junto con el Presupuesto

B	Convocatoria WLH No. 001 de 2022
C	Modelo para la Presentación de Informes
D	Principios de Protección de Datos de la OIM

3. **Alcance del Acuerdo**

Este Acuerdo tiene como objetivo *"Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas"* (el **"Proyecto"**). El Beneficiario será el responsable de llevar a cabo las actividades descritas en el Documento de Proyecto y desarrollarlas de conformidad con el Presupuesto de Proyecto. El Beneficiario iniciará las actividades a partir de la firma del Acuerdo por ambas Partes, es decir a partir del **15 de enero de 2023**, y las completará en su totalidad y de manera satisfactoria dentro de los ocho (8) meses siguientes, para el **15 de septiembre de 2023**.

4. **Responsabilidades de la OIM:**

4.1 Monitorear, como estime oportuno, que se cumplan las actividades y objetivos del Proyecto descritos en el presente Acuerdo.

4.2 Realizar los desembolsos de conformidad con lo estipulado en la cláusula No. 6 de este Acuerdo.

4.3 Recibir los reportes por parte del Beneficiario de conformidad con la cláusula 7 del Acuerdo.

5. **Responsabilidades del Beneficiario:**

5.1 El Beneficiario se compromete a:

5.1.1 Llevar a cabo todas las actividades indicadas en el Documento de Proyecto de conformidad con el Presupuesto del Proyecto y los demás Anexos del presente Acuerdo;

5.1.2 Presentar reportes de gastos e informes narrativos a la OIM conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo;

5.1.3 Cooperar con la OIM de conformidad con las disposiciones de seguimiento y monitoreo acordadas.

5.1.4 El Socio Implementador deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Para la ejecución de este proyecto se propone como estrategia "Conexión Territorial", que pretende contribuir al desarrollo de las habilidades y aptitudes de los jóvenes de los territorios rurales priorizados, enfocando sus esfuerzos a la comunicación para el desarrollo desde un proceso de formación y acompañamiento en el manejo de equipos audiovisuales y creación de contenido como herramienta de transformación de vidas y de proyección para la comunidad. En este proceso se conformarán tres (3) semilleros de comunicaciones en el territorio para ser narradores de la paz de sus comunidades y se realizarán encuentros de diálogos de saberes a partir de los siguientes momentos:

i. Formativo: nociones generales sobre el tema y las herramientas,
ii. Dialógico: construcción del relato,
iii. Creación: implementación de lo trabajado bajo el enfoque de "aprender haciendo".

Nota: El proyecto se ejecutará en los territorios de la Isla de la Amargura (Cáceres), el corregimiento de La Caucana (Tarazá) y la vereda La Paulina (Valdivia) en el departamento de Antioquia.

Se trabajará a través de un componente de formación en herramientas audiovisuales donde se incluyan temáticas como (i) planos, movimientos y ángulos para fotografía y video, (ii) uso del celular como herramienta de comunicación, (iii) uso de la cámara fotográfica y de video, (iv) modos de representación, (v) reportaje y documental, (vi) expresión corporal, (vii) producción de sonido, (viii) preproducción (guion), producción (grabación) y post-producción (edición) de piezas audiovisuales, y todo lo anterior tendrá un enfoque de fortalecimiento de liderazgos, proyecto de vida, participación ciudadana, trabajo en equipo y resolución de conflictos.

Los jóvenes también participarán en un proceso de formación en redes sociales, herramienta fundamental que se está utilizando en la actualidad para comunicar a través de diferentes plataformas de información, por lo

que es importante que los jóvenes usen las redes para visibilizar sus comunidades y las potencialidades que hay en el territorio desde diferentes perspectivas.

Como temas complementarios se incluye una sesión sobre la historia de las veredas y corregimientos participantes, pues se considera fundamental saber cómo se han conformado estas comunidades, los hechos relevantes para generar un mayor sentido de pertenencia y como reconocimiento a la resiliencia de los pobladores. Rescatar estas historias a través de piezas audiovisuales también será una labor de los participantes, lo que les permitirá reconocer sus memorias y activarlas en el presente para que al mismo tiempo puedan construir su identidad y la de los territorios.

Se propone realizar los encuentros de formación cada 15 días para un total de 19 encuentros por cada semillero, pero se dejará una actividad extracurricular para desarrollar durante los 8 días de no presencialidad. Además, durante el proceso los jóvenes deberán realizar seis (6) videos tipo tutoriales donde evidencien los temas aprendidos y tres (3) videos que muestren el aspecto turístico o potencialidades del territorio, las actividades productivas, la historia de cada una de los territorios y la agenda cultural. Cada sesión tendrá una duración de tres (3) horas con un momento de activación corporal y un refrigerio, y se realizará una salida de producción a campo con el acompañamiento de un productor audiovisual con experiencia o participación en cine nacional o internacional. Esta actividad durará dos (2) días por cada semillero para un total de seis (6) días de producción en campo, y se realizará la producción de dos (2) videos donde se visibilicen el aspecto turístico, potencialidades del territorio, las actividades productivas, la historia de cada uno de los territorios y la agenda cultural.

5.1.5 El Beneficiario deberá realizar las siguientes actividades en específico en los territorios seleccionados:
a) Socializar el proyecto en cada uno de los territorios,
b) Realizar la convocatoria a jóvenes interesados en participar del proceso,
c) Realizar el proceso de inscripción,
d) Conformar los tres (3) semilleros,
e) Realizar el taller de cartografía social conociendo el contexto de cada territorio,
f) Realizar el taller sobre liderazgo y trabajo en equipo,
g) Realizar el taller sobre redes sociales,
h) Formar a los participantes en los siguientes temas: (i) planos, movimientos y ángulos para fotografía y video, y (ii) uso de la cámara fotográfica y de video,
i) Formar a los participantes en los siguientes temas: (i) Narrativas, géneros periodísticos y expresión corporal,
j) Realizar la pre-producción (escaleta),
k) Realizar la producción de sonido,
l) Realizar la producción (grabación),
m) Realizar la post-producción (edición de video),
n) Planeación de la realización de los videos,
o) Realizar las seis (6) salidas para la elaboración de los productos audiovisuales en campo y experiencias significativas,
p) Evento de cierre y certificación a los participantes de cada semillero.

5.1.6 Además, el Beneficiario deberá entregar los siguientes productos:
a) Conformación de tres (3) semilleros de comunicaciones,
b) Formación de los jóvenes participantes en el manejo de equipos audiovisuales, redes sociales y creación de contenido,
c) Realización de nueve (9) videos tipo tutoriales,
d) Entrega de equipos audiovisuales (kit audiovisual).

5.2 Aportar apoyo financiero en la ejecución con miras a la puesta en práctica del Proyecto, durante el periodo indicado en la Cláusula 3, por un importe máximo de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (COP 28.000.000) M/CTE.** Dicho aporte será realizado en especie de manera directa al Proyecto ejecutado.

5.3 Las obligaciones y actividades pactadas en el presente Acuerdo serán cumplidas de acuerdo con lo establecido en el presente Acuerdo.

178.000.000) M/CTE.

6.2 La OIM conviene en pagar los aportes de la subvención al Beneficiario bajo el presente Acuerdo con miras a la puesta en práctica de *"Desarrollar y fortalecer habilidades blandas en los jóvenes rurales a partir de la comunicación para el desarrollo por medio de procesos de formación audiovisual, comunicacional y participativa que permitan el fortalecimiento de sus liderazgos y proyectos de vida visibilizando los procesos que se implementan en las comunidades priorizadas"*, (el "**Proyecto**") por un importe máximo de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP 150.000.000) M/CTE**, de conformidad con el presupuesto adjunto al presente Acuerdo (**Anexo A**) y considerado como un componente del mismo.

6.3 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto, el pago será efectuado por la OIM en cuotas hasta el monto máximo indicado en la cláusula 6.2, con arreglo al calendario y las condiciones establecidas en la siguiente tabla:

MONTO	REQUISITOS PARA EL PAGO
COP 45.000.000	Un primer pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 1er reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Plan de trabajo y cronograma de actividades detallado, - Metodología para la conformación de los semilleros, - Realización de la convocatoria de los participantes.
COP 67.500.000	Un segundo pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 2do reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Actas de conformación de cada semillero, - Soportes de los talleres en cartografía social, liderazgo y redes sociales.
COP 22.500.000	Un tercer pago contra entrega a satisfacción de la OIM: - Recepción y aprobación por parte de la OIM del 3er reporte de gastos intermedio e informe narrativo, conforme a lo descrito en la cláusula 7, y luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado el cumplimiento satisfactorio de las actividades que deben ser realizadas durante los periodos cubiertos por los reportes e informes respectivos, - Soportes de la formación en los temas definidos previamente en las Cláusulas 5.1.4 y 5.1.5, - Documento de planeación para la grabación de los videos, - Soportes de la entrega de los kits audiovisuales.
COP 15.000.000	La última cuota contra entrega a satisfacción de la OIM: - La cuota final, que no exceda el total de gastos eligibles reportados por el Beneficiario menos la suma de los pagos en cuotas ya transferidos por la OIM, se abonará una vez concluido el Proyecto, luego de la recepción y aprobación por parte de la OIM del reporte de gastos final e informe narrativo final, conforme a lo descrito en la cláusula 7, luego de haber recibido la solicitud de pago de parte del Beneficiario y verificado la conclusión satisfactoria de todas las actividades,

	- Elaboración de nueve (9) videos tipo tutoriales, - Soportes del evento de cierre y certificación de los participantes en los semilleros.

(a) Si al final del período cubierto por el último reporte de gastos intermedio, el Beneficiario ha reportado menos del 70% (setenta por ciento) de las cuotas anteriores proporcionadas por la OIM como fondos utilizados para los efectos de la implementación del Proyecto, la siguiente cuota de pago se reducirá por el monto de la parte no utilizada de las cuotas de pago anteriores, a menos que Beneficiario justifique con informe de proyección de gastos, la necesidad de mantener la cuota inicialmente pactada.

(b) En toda circunstancia, los pagos estipulados en el presente Acuerdo se efectuarán de acuerdo con los términos y condiciones del mismo, en particular en función de la información consignada en los reportes de gastos intermedios, y estarán igualmente sujetos a la recepción y aprobación por parte de la OIM de los entregables descritos en la cláusula 6.3 del presente Acuerdo para cada pago.

(c) Cualesquiera fondos no justificados en los correspondientes reportes de gastos intermedios presentados por el Beneficiario en virtud del presente Acuerdo o cualquier gasto reportado como no utilizado para los propósitos de la implementación del Proyecto se devolverán a la OIM a más tardar en la fecha de entrega del reporte de gastos final.

6.4 El compromiso financiero de la OIM en el marco de este Acuerdo no excederá los montos especificados en el Presupuesto del Proyecto. El Beneficiario estará autorizado a realizar variaciones que no superen el quince (15) por ciento en cualquier categoría presupuestaria, y a trasladar montos de hasta el quince (15) por ciento entre categorías presupuestarias, dentro del Presupuesto del Proyecto aprobado, siempre que no se supere el Presupuesto total del Proyecto. Toda variación que supere el quince (15) por ciento en una categoría presupuestaria y que sea necesaria para la ejecución adecuada y exitosa del Proyecto estará sujeta a consultas previas y a la aprobación por escrito de la OIM.

6.5 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos (COP) a la siguiente cuenta bancaria: **Cuenta de ahorros No. 50300011168 de la entidad bancaria Bancolombia a nombre de la Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones.**

6.6 El Beneficiario mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Beneficiario pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento razonable hasta la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Beneficiario estarán disponibles para entrevista.

6.7 Cualquier gasto que fuese encontrado inelegible según los términos del presente Acuerdo por la OIM, o por el (los) Donante(s) contribuyente(s) del Proyecto, será reembolsado a la OIM a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación por escrito por parte de la OIM de la inelegibilidad del gasto.

6.8 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Beneficiario haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM tenga sospechas razonables de que el Beneficiario ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo y/o sujeto a una revisión de conformidad realizada por la OIM y/o por el Donante.

7. Presentación de Reporte de Gastos e Informes Narrativos

7.1 Reportes de Gastos

7.1.1. Los reportes de gastos deberán ser presentados a la OIM según el calendario que figura abajo:

Reporte de Gasto	*Fecha de presentación del reporte de gastos*	*Periodo del Reporte de Gastos*
1er Reporte de Gastos intermedio	***28 de febrero de 2023***	*Desde la firma del Acuerdo hasta el* ***15 de febrero de 2023***

2do Reporte de Gastos intermedio	***30 de abril de 2023***	*Desde la firma del Acuerdo hasta el **15 de abril de 2023***
3er Reporte de Gastos intermedio	***30 de junio de 2023***	*Desde la firma del Acuerdo hasta el **15 de junio de 2023***

7.1.2 Un reporte de gastos final certificado se presentará a la OIM a más tardar el **30 de septiembre de 2023**. y cubrirá toda la duración del Proyecto. Este reporte de gastos final certificado deberá igualmente sustentar los gastos realizados por el Beneficiario a título del aporte financiero en especie cubierto por el Beneficiario para la implementación del Proyecto, conforme a lo establecido en la cláusula 5.2 del presente Acuerdo.

7.1.3 Todos los reportes de gastos intermedios o finales del Beneficiario deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

(i) Se incurren de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo; y
(ii) Son necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iii) Están previstos en el presupuesto estimado del Proyecto como se describe en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iv) Se incurren durante el período de implementación de este Acuerdo; y
(v) Son genuinos, razonables, justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera; y
(vi) Los reportes de gastos se registran en las cuentas del Beneficiario y se realizarán de acuerdo con las prácticas contables del Beneficiario, deberán estar respaldados por documentos de justificación y vendrán aprobados por un contador público.

7.1.4 Los reportes de gastos intermedios o finales del Beneficiario deberán incluir la siguiente información como mínimo:

(a) Código del Proyecto:
(b) Beneficiario
(c) No. de comprobante de egreso
(d) Concepto
(e) Costo total incurrido por el Beneficiario para la realización de la actividad/entregable.

7.1.4 Como parte del proceso de verificación y aprobación del reporte de gastos, la OIM se reserva el derecho de realizar verificaciones financieras y recibir copias certificadas de todos los documentos que respaldan los gastos informados por el Beneficiario. Esta cláusula sobrevivirá a la terminación o finalización del Acuerdo.

7.2 Informe narrativo

Cada reporte de gastos intermedio deberá estar acompañado por un informe narrativo intermedio. Los informes narrativos intermedios abarcarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el Proyecto durante el periodo de informe relevante. Los informes tendrán un enfoque analítico e incluirán una presentación de las dificultades y problemas, así como de las posibles soluciones. El informe narrativo final se presentará a la OIM a más tardar el **30 de septiembre de 2023** deberá resumir todo el Proyecto, además de enunciar en qué medida se alcanzaron los objetivos del mismo.

7.3 Adicionalmente a la información contenida en los informes, el Beneficiario aportará a la OIM toda la información que ésta le solicite, dentro de los límites razonables, sobre el Proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM. El Beneficiario también permitirá que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades referentes al Proyecto.

8. Garantías

8.1 El Beneficiario garantiza que:

(a) Es una entidad que cuenta con la experiencia adecuada y con las capacidades, personal y aptitudes necesarios para implementar de manera completa y satisfactoria, dentro del periodo estipulado, todas las actividades descritas en el presente Acuerdo;
(b) Se atendrá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;
(c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;

(d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Beneficiario, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;

(e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;

(f) El Beneficiario, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;

(g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual las actividades se implementen en virtud del presente Acuerdo;

(h) Los pagos de la subvención especificados en este Acuerdo, constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Beneficiario no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Beneficiario se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.

(i) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Beneficiario tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.

(j) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de cualquiera otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list) y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Beneficiario determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, el mismo informará a la OIM de inmediato quien, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Beneficiario asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Beneficiario garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Beneficiario informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

(a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Acuerdo;

(b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;

(c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;

(d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.

(e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.

(f) cualquiera otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

8.3 El Beneficiario garantiza asimismo que:

a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.

10.3 Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

10.4 La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Beneficiario no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 20 (Rescisión).

11. **Contratista Independiente**

El Beneficiario, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

12. **Confidencialidad**

12.1 Cualquier información que esté en posesión o conocimiento del Beneficiario con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Beneficiario no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Beneficiario deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.

12.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre del Beneficiario, y el valor del Acuerdo, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Beneficiario y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

12.3 La OIM, de conformidad con sus compromisos en materia de transparencia, alienta a sus asociados a reportar por medio de la plataforma de la International Aid Transparency Initiative (IATI). La OIM y el Beneficiario, cuando reporten por medio del estándar IATI, utilizarán el siguiente identificador IATI para hacer referencia entre sí:

- IOM: XM-DAC-47066

13. **Propiedad intelectual**

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse al Beneficiario, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo. La OIM gozará de una licencia perpetua, libre de regalías, no exclusiva e intransferible sobre dicha propiedad intelectual y otros derechos de propiedad resultantes del Proyecto.

14. **Notificaciones**

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
A la atención de: Sandra Salazar / Ingrid Battiston / Maria Fernanda Gamboa
Carrera 14 # 93B – 46, en la ciudad de Bogotá D.C
Correo electrónico: sasalazar@iom.int / ibattiston@iom.int / mgamboa@iom.int

Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones
A la atención de: Carmen Amelia Correa
Calle 10 # 10 – 31 en el municipio de Valdivia (Antioquia)
Correo electrónico: director@cvcomunicaciones.org

15. **Solución de conflictos**

15.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

15.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

15.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

15.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

16. **Utilización del nombre de la OIM**

16.1 El Beneficiario podrá utilizar el emblema y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Beneficiario deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM.

16.2 Cualquier publicación que resultare de la implementación de las actividades que se desarrollen en virtud del objeto del presente Acuerdo, deberá ser revisada y aprobada por la OIM.

17. **Estatus de la OIM**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

18. **Indemnidad**

18.1 El Beneficiario deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Beneficiario de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Beneficiario en virtud de esta cláusula.

18.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

19. **Exención de obligaciones**

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

20. **Rescisión**

20.1 El presente Acuerdo podrá ser rescindido o suspendido mediante una notificación previa por escrito de catorce (14) días a la otra Parte. No obstante, cuando el Beneficiario incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

20.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará los gastos incurridos o a los que se haya comprometido jurídicamente de conformidad con el presente Acuerdo hasta la fecha de recibo de la notificación de rescisión, a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

20.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Beneficiario renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

20.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el periodo de suspensión. La OIM notificará al Beneficiario por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Beneficiario no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el periodo de suspensión de este Acuerdo.

21. **Divisibilidad**

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

22. **Indivisibilidad**

El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

23. **Disposiciones Especiales**

A tenor de los requisitos establecidos por el Donante que financia el Proyecto (i.e. Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)), el Beneficiario deberá acordar y aceptar las siguientes disposiciones:

23.1 El Beneficiario certifica que ni el Beneficiario, ni sus directivos o personal a cargo están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América.

23.2 El Beneficiario no adquirirá vehículos automotores ni equipos usados bajo el presente Acuerdo.

23.3 El Donante y la OIM exigen que el Beneficiario no discrimine a las personas con discapacidad en la ejecución de los proyectos financiados por el Donante. Uno de los objetivos de la Política de Discapacidad del Donante es comprometer a otras entidades relacionadas con el donante, a las contrapartes del país anfitrión, a los gobiernos, a las organizaciones ejecutoras y a otros donantes en el fomento de un clima de no discriminación de las personas con discapacidad. Para ello, y en la medida en que pueda lograr esta meta dentro del ámbito de los objetivos del Proyecto, el Beneficiario deberá demostrar un enfoque integral y coherente para incluir a los hombres, mujeres y todos los niños con discapacidad, según corresponda.

23.4 La trata de personas (tal y como se define en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional) representa una importante preocupación en materia de derechos humanos para los Estados Unidos y la comunidad internacional. El Beneficiario se compromete a no participar en la trata de personas durante la ejecución del presente Acuerdo.

23.5 El Beneficiario no debe exigir a los empleados, contratistas o subcontratistas que firmen acuerdos o declaraciones de confidencialidad internos que prohíban o restrinjan de otro modo a dichos empleados, contratistas o subcontratistas la denuncia legal de dicho despilfarro, fraude o abuso a la OIM. Si la OIM determina que el Beneficiario no cumple con este requisito, la OIM podrá solicitar medidas o recursos en el marco de este Acuerdo, incluida la denegación de costos que de otro modo serían admisibles.

23.6 Si el Beneficiario tiene la intención de identificar la contribución de USAID en cualquier publicación, video u otro producto informativo/mediático resultante del Acuerdo, el Beneficiario deberá obtener la aprobación de la OIM, y la OIM gestionará la aprobación de la Oficina de Comunicaciones de USAID por adelantado. El producto debe indicar que las opiniones expresadas por el autor o autores no reflejan necesariamente las de USAID. Los agradecimientos deben identificar a la Oficina o Misión independiente de USAID patrocinadora y a la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional de la siguiente manera:

"Esta [publicación, video u otro producto informativo/mediático (favor especificar)] ha sido posible gracias al generoso apoyo del pueblo de Estados Unidos a través de su Agencia para el Desarrollo Internacional (USAID) y de la OIM. Los contenidos son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de Estados Unidos de América.

El Beneficiario deberá proporcionar a la OIM copias, según lo acordado, de todos los trabajos publicados desarrollados en el marco del Acuerdo, así como listas de otros trabajos escritos producidos en el marco del Acuerdo.

23.7 El Beneficiario reconoce y acepta que USAID tendrá el derecho, libre de regalías, no exclusivo e irrevocable de reproducir, publicar o utilizar de otra manera, y de autorizar a otros a utilizar, la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad resultantes del Proyecto para fines del Gobierno de los Estados Unidos.

23.8 En caso de que el Beneficiario esté obligado a pagar impuestos sobre el valor añadido o tasas relacionados con el Acuerdo, el Beneficiario deberá notificar a la OIM previamente.

23.9 El Beneficiario debe garantizar que en todas las actividades de construcción o renovación sustancial se tomen las medidas apropiadas, incluyendo el cumplimiento de, entre otras, las normas del país anfitrión en materia de accesibilidad, el Código Internacional de Construcción (CIB) para garantizar a las personas con discapacidad el acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico, al transporte, a la información y a las comunicaciones, incluidas las tecnologías y los sistemas de información y comunicaciones, y a otras instalaciones y servicios abiertos o prestados al público, tanto en zonas urbanas como rurales.

23.10 Ningún fondo u otra ayuda proporcionada en el marco del Acuerdo podrá utilizarse para apoyar a ninguna autoridad de policía, autoridad penitenciaria u otras fuerzas de seguridad o de orden público.

23.11 Sin la aprobación previa por escrito de la OIM, ningún fondo u otro tipo de apoyo proporcionado en el marco del Acuerdo podrá utilizarse para prestar asistencia con fines militares o a cualquier fuerza o actividad militar o paramilitar.

23.12 a. El Beneficiario debe hacer los esfuerzos razonables que sean necesarios para garantizar que no se desvíen fondos u otro tipo de apoyo en el marco del Acuerdo para apoyar el tráfico de drogas. Por tráfico de drogas se entiende "toda actividad emprendida ilícitamente para cultivar, producir, fabricar, distribuir, vender, financiar o transportar, o para ayudar, instigar, conspirar o coludir con otros en actividades ilícitas, incluido el blanqueo de dinero, relacionadas con estupefacientes o psicotrópicos, precursores químicos u otras sustancias controladas".
b. La OIM se reserva el derecho de rescindir el presente Acuerdo o de adoptar otras medidas apropiadas si se descubre que el Beneficiario o una persona clave del Beneficiario han sido condenados por un delito de estupefacientes o han participado en el tráfico de drogas.

23.13 El Beneficiario deberá cumplir con todas las leyes, regulaciones y disposiciones ambientales aplicables en el país, así como las disposiciones y requerimientos ambientales aplicables exigidos por el Donante para el Proyecto de conformidad con su política contemplada en el capítulo ADS 204 y lo indicado por la OIM.

24. Cláusulas finales

24.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20.
24.2Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

OIM
ONU MIGRACIÓN

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

En nombre de la
Organización Internacional para las Migraciones (OIM),

Firma

FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO
Jefe de Misión
Fecha: 15 de enero de 2023
Bogotá D.C.

En nombre de la
Corporación de Comunicaciones Valdivia – CV Comunicaciones,

Firma

Amelia Correa Pérez

CARMEN AMELIA CORREA PÉREZ
Representante Legal
Fecha: 13-01-2023
Valdivia (Antioquia)

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299776599

PIB
16:14:25

Bogotá DC, 21 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KELY YULIANA LEGARDA VALLEJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002065412:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de julio de 2026, a las 16:18:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002065412
Código de Verificación	1002065412260721161825

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:05:32 PM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1002065412**

Apellidos y Nombres: **LEGARDA VALLEJO KELY YULIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 05:08:07 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900891233**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **145220824** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:08:42 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002065412,** Apellidos y Nombres **LEGARDA VALLEJO KELY YULIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CODENA**, con NIT **900891233-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002065412 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/07/2026 04:33 PM

Código Verificación: **FUABEXGNQH**

Válida hasta: **19/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS

Autorizo de manera libre, previa, expresa, voluntaria e informada al MUNICIPIO DE VALDIVIA – ANTIOQUIA (En adelante EL MUNICIPIO) identificado con NIT. 890.981.106-1, para realizar el tratamiento de los datos personales consignados en el presente documento con las siguientes finalidades:

Atención de peticiones, quejas, reclamos, recursos, acciones de tutela, procedimientos administrativos y acciones judiciales; para atender solicitudes, informar el resultado de los trabajos realizados, llamadas y encuestas para verificar la percepción y valoración de los servicios; cobros persuasivos, consulta de bienes y en centrales de riesgos. Para adelantar todas las gestiones de mercadeo y promoción relacionadas con las actividades ofrecidas por EL MUNICIPIO, para lo cual; entre otras actividades, se debe: enviar información relacionada con actividades, programas, productos y servicios; identificar la actividad comercial de los clientes y/o proveedores, identificar clientes potenciales, hacer análisis de segmentación de mercado, y en general, suministrar y solicitar información a posibles contratantes y/o contratistas de EL MUNICIPIO a fin de poder entablar una eventual relación contractual. Así mismo, remitir información y atender solicitudes y/o requerimientos de los diferentes entes externos de control y regulación, autoridades y entes judiciales.

AVISO DE PRIVACIDAD

Razón social del responsable: MUNICIPIO DE VALDIVIA - ANTIOQUIA

Domicilio: VALDIVIA, Antioquia

Dirección física: Palacio Municipal Carrera 9 N° 8-14

Dirección Electrónica: www.valdivia-antioquia.gov.co

Teléfono: (57) (4) 836 02 46

Correo electrónico: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co

EL MUNICIPIO como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás Decretos Reglamentarios informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; conocer el uso que se le ha dado a sus datos; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; acceder a sus datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la ley 1581.

EL MUNICIPIO ha establecido los siguientes canales, para que estos derechos puedan ser ejercidos:

a) Presencial: De manera verbal en nuestras oficinas, Palacio Municipal.

b) Escrita: Acercándose a cualquiera de nuestras oficinas, presentando una consulta o reclamo plasmado en un documento escrito.

c) Telefónico: A través de nuestra línea número (57) (4) 836 02 46

d) Virtual: Mediante un correo electrónico a la dirección: alcaldia@valdivia-antioquia.gov.co

La Política de Protección de Datos Personales de EL MUNICIPIO se encuentra disponible para su consulta en la página web www.valdivia-antioquia.gov.co

Los datos personales aquí recolectados serán almacenados, usados, suprimidos, procesados, compilados, transferidos, sometidos a circulación, actualizados y dispuestos conforme lo establece la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y la política de protección de datos personales de EL MUNICIPIO, con las finalidades descritas en la Autorización.

Nombre del titular de los datos personales	KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO		
Firma	Kelly Legarda V.		
N° de documento de identidad	1.002.065.412		
Dirección de correspondencia	CALLE PALMARITO		
Correo electrónico	contacto@cvcomunicaciones.org		
Números de contacto	3215615658		
Fecha de diligenciamiento	04 Día	agosto Mes	Año 2026

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

PACTO DE INTEGRIDAD y TRANSPARENCIA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."

El suscrito KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en el CONTRATO cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del convenio.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.
- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en LA ENTIDAD, a los 04 días de agosto de 2026.

FIRMA

Kelly Legarda V.

KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO
C.C. 1.002.065.412 de Valdivia
Representante Legal

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA."

El suscrito, KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA."

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA."

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el contrato cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA", nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 04 días del mes de agosto de 2026.

Kelly Legarda V.

KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO
C.C. 1.002.065.412 de Valdivia
Representante Legal

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Señores
MUNICIPIO DE VALDIVIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.002.065.412, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, **no** han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los 04 días, del mes de agosto del año 2026.

FIRMA

Kelly Legarda V.

KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO
C.C. 1.002.065.412 de Valdivia
Representante Legal

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 03/07/2026 - 12:06:17 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030518184 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aduDkjjkiTJfchEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV
Sigla:	CODENA
Nit:	900891233-6
Domicilio principal:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-016621-21
Fecha inscripción:	22 de Septiembre de 2015
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	24 de Febrero de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 10 4 107
Municipio:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	director@cvcomunicaciones.org
Teléfono comercial 1:	3217710083
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 10 4 119
Municipio:	VALDIVIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	director@cvcomunicaciones.org
Teléfono para notificación 1:	3217710083
Teléfono para notificación 2:	3215615658
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta número 001 del 6 de junio de 2015, de la Asamblea de Constitucion, registrado(a) en esta Cámara el 22 de septiembre de 2015, en el libro 1, bajo el número 3343, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro Corporaciones denominada:

CORPORACIÓN COMUNICACIONES VALDIVIA (COMVAL)

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta número 0002-20018 del 30 de julio de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 1 de octubre de 2018, en el libro 1, bajo el número 3847, mediante la cual entre otras reforma la entidad cambia su razón por la de:

COMUNICACIONES VALDIVIA, cuya sigla será CV COMUNICACIONES

Por Acta No.0004-2020, del 01 de marzo de 2020, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de marzo de 2020, con el No. 841, del libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de COMUNICACIONES VALDIVIA a CORPORACION DE COMUNICACIONES VALDIVIA.

Por Acta No.0008-2023, del 15 de marzo de 2023, de la Asamblea Ordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023, con el No. 1712, del libro I, la entidad cambió su denominación o razón social de CORPORACION DE COMUNICACIONES VALDIVIA a CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV, y también cambió su sigla de CV COMUNICACIONES a CODENA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 22 de septiembre de 2065.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La CORPORACIÓN es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto promover, formular, gestionar, ejecutar, acompañar, fortalecer y evaluar procesos, planes, programas, proyectos e iniciativas orientadas al desarrollo integral, territorial y sostenible de las comunidades urbanas y rurales, mediante acciones sociales, comunitarias, ambientales, agropecuarias, culturales, educativas, artísticas, audiovisuales, comunicacionales, tecnológicas, turísticas, productivas, científicas, de emprendimiento, innovación, fortalecimiento organizativo, derechos humanos, construcción de paz y participación ciudadana.

La CORPORACIÓN desarrollará actividades dirigidas especialmente al fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales, la sostenibilidad económica, social y ambiental, la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente, la promoción de la cultura y la identidad territorial, el acceso a la información y las comunicaciones, la memoria histórica, la inclusión social, el liderazgo juvenil, el enfoque diferencial, la equidad y el acompañamiento a poblaciones vulnerables.

El objeto social de la CORPORACIÓN se desarrollará en articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, las políticas públicas aplicables, los planes de desarrollo territoriales, los enfoques de sostenibilidad y triple impacto (económico, social y ambiental), así como con estrategias nacionales e internacionales de cooperación para el desarrollo.

Las actividades desarrolladas por la CORPORACIÓN serán de interés general y de acceso a la comunidad, enmarcadas dentro de las actividades meritorias establecidas por la normatividad vigente para las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial.

Para el cumplimiento de su objeto social, la CORPORACIÓN podrá desarrollar las siguientes actividades organizadas por ejes estratégicos:

EJE 1. DESARROLLO SOCIAL, TERRITORIAL Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO

a) Formular, diseñar, gestionar, ejecutar, supervisar, evaluar y sistematizar planes, programas, proyectos e iniciativas de desarrollo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

social, comunitario, territorial y fortalecimiento institucional.

b) Promover procesos de participación ciudadana, liderazgo comunitario, fortalecimiento organizativo, incidencia territorial, control social y fortalecimiento democrático.

c) Desarrollar procesos de formación, capacitación, asistencia técnica, educación informal, investigación y fortalecimiento de capacidades comunitarias e institucionales.

d) Apoyar procesos de fortalecimiento organizativo y comunitario con organizaciones sociales, juntas de acción comunal, colectivos, asociaciones y demás actores territoriales, incluyendo procesos dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias.

EJE 2. DERECHOS HUMANOS, VÍCTIMAS, MEMORIA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ

e) Promover y desarrollar procesos de defensa, promoción, protección y garantía de los derechos humanos, la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz territorial.

f) Desarrollar acciones y estrategias de acompañamiento, fortalecimiento organizativo, incidencia, formación, participación y reparación simbólica con víctimas del conflicto armado, comunidades vulnerables y poblaciones priorizadas.

g) Impulsar procesos de memoria histórica, pedagogía para la paz, reconciliación, no repetición, reconstrucción del tejido social y fortalecimiento comunitario mediante estrategias culturales, comunicativas, educativas y territoriales.

h) Promover enfoques diferenciales, inclusión social, equidad, liderazgo juvenil y comunitario, participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, comunidades rurales, grupos étnicos, población LGTBIQ+, personas con discapacidad y demás poblaciones priorizadas.

EJE 3. COMUNICACIÓN, CULTURA, EDUCACIÓN Y PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

i) Desarrollar actividades de comunicación comunitaria, medios alternativos, producción audiovisual, fotografía, radio, televisión, prensa escrita, plataformas digitales, redes sociales, campañas pedagógicas y estrategias de comunicación para el desarrollo.

j) Realizar producción editorial, diseño gráfico, impresión, publicación, difusión y circulación de contenidos físicos y digitales, incluyendo libros, cartillas, boletines, revistas, informes, piezas pedagógicas, material audiovisual y contenidos multimediales.

k) Desarrollar y operar espacios de formación, escuelas comunitarias, semilleros, laboratorios creativos, centros culturales, procesos pedagógicos y estrategias de fortalecimiento de capacidades.

l) Desarrollar actividades de comunicación comunitaria, comunicación digital, medios alternativos, marketing social y digital, producción audiovisual, fotografía, radio, televisión, prensa escrita, plataformas virtuales, administración y manejo de páginas web, redes sociales, campañas digitales, transmisiones en vivo, posicionamiento institucional, diseño de contenidos y estrategias de comunicación para el desarrollo.

m) Promover y desarrollar procesos pedagógicos, culturales, artísticos, educativos, audiovisuales y de participación dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, orientados al fortalecimiento de capacidades, liderazgo, creatividad, participación ciudadana, convivencia y desarrollo integral.

EJE 4. AMBIENTE, AGROECOLOGÍA Y DESARROLLO RURAL

n) Promover acciones de protección ambiental, restauración ecológica, conservación de los recursos naturales, sostenibilidad territorial, educación ambiental, agroecología, soberanía y seguridad alimentaria, adaptación al cambio climático y fortalecimiento de prácticas responsables con el medio ambiente.

o) Desarrollar, promover y apoyar actividades productivas, agropecuarias, agroindustriales, ambientales, comunitarias y de economía sostenible, incluyendo procesos de producción, transformación, comercialización, distribución, acopio y fortalecimiento de circuitos cortos de comercialización y consumo local de productos agropecuarios y no agropecuarios.

p) Promover procesos de economía popular, solidaria y comunitaria, fortalecimiento de emprendimientos, asociaciones, unidades productivas y estrategias de sostenibilidad económica territorial. q) Promover

estrategias de acción climática, resiliencia territorial, adaptación al cambio climático, justicia climática y fortalecimiento de capacidades comunitarias para la sostenibilidad ambiental y la protección de los ecosistemas.

EJE 5. TURISMO COMUNITARIO, CULTURAL Y TERRITORIAL

r) Promover, desarrollar y apoyar iniciativas de turismo comunitario, cultural, ambiental, rural, territorial y ecoturístico mediante actividades de formación, promoción, circulación, acompañamiento, rutas patrimoniales, experiencias comunitarias, actividades recreativas, educación ambiental y fortalecimiento económico local y sostenible. EJE

6. GESTIÓN DE PROYECTOS, CONSULTORÍA Y COOPERACIÓN

s) Gestionar recursos, cooperación nacional e internacional, donaciones, alianzas, convenios, contratos y demás mecanismos de financiación que permitan la sostenibilidad institucional y el cumplimiento de los fines sociales de la CORPORACIÓN.

t) Administrar, operar, coordinar y ejecutar recursos, programas, proyectos, convenios y estrategias de entidades públicas, privadas, mixtas, comunitarias o de cooperación nacional e internacional.

u) Prestar servicios de consultoría, asesoría, formulación de proyectos, asistencia técnica, fortalecimiento institucional, logística y acompañamiento organizacional a entidades públicas, privadas, mixtas, comunitarias o de cooperación.

v) Realizar procesos de investigación, caracterización, monitoreo, evaluación, sistematización de experiencias, levantamiento de información, líneas base, medición de impacto social, gestión del conocimiento y memoria territorial. Las actividades meritorias desarrolladas por la Corporación serán de carácter general, de interés colectivo y de libre acceso a la comunidad, sin restricciones injustificadas ni beneficios particulares exclusivos para asociados, fundadores, directivos o aportantes.

EJE 7. LOGÍSTICA, EVENTOS E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

w) Realizar y prestar servicios logísticos, operativos, técnicos y de apoyo institucional para eventos, encuentros y actividades comunitarias,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

académicas, culturales, sociales, recreativas, empresariales e institucionales, incluyendo servicios de alimentación, catering, preparación y distribución de alimentos, suministro de bebidas, alquiler y suministro de mobiliario, sonido, carpas, equipos, decoración, hospedaje, transporte, producción técnica y demás elementos necesarios para la organización y ejecución de eventos.

x) Diseñar, formular, apoyar, ejecutar y acompañar procesos de adecuación, mejoramiento, construcción, mantenimiento y fortalecimiento de espacios comunitarios, culturales, ambientales, educativos, recreativos, turísticos, rurales y territoriales, así como estudios, diseños y asistencia técnica relacionados con infraestructura social y comunitaria.

EJE 8. INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

y) Desarrollar estrategias digitales, tecnológicas y de innovación social relacionadas con comunicación, formación, participación ciudadana, gestión territorial, producción de contenidos, plataformas virtuales, administración de medios digitales, páginas web, redes sociales y transformación digital comunitaria e institucional.

z) Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios, alianzas y operaciones lícitas necesarias o complementarias para el cumplimiento de su objeto social.

PARÁGRAFO PRIMERO. Alcance de las actividades económicas, comerciales y de prestación de servicios. Las actividades económicas, comerciales, productivas, logísticas, operativas, de prestación de servicios, comercialización, producción, distribución, apoyo técnico, consultoría, formación, comunicaciones, eventos, alimentación, transporte, hospedaje o demás actividades complementarias que desarrolle CODENA deberán entenderse siempre como medios instrumentales para el cumplimiento de su objeto social, sus fines misionales, sus 6 actividades meritorias, la sostenibilidad institucional y el desarrollo de programas, proyectos, convenios o procesos comunitarios.

En ningún caso dichas actividades podrán interpretarse como fines comerciales independientes, ni podrán tener por objeto la distribución directa o indirecta de excedentes, utilidades, beneficios, retornos o ventajas patrimoniales a favor de asociados, fundadores, directivos, administradores, aportantes, donantes o terceros vinculados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los ingresos, rendimientos o excedentes que se generen por tales actividades deberán destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto social, al fortalecimiento institucional, a la ejecución de actividades meritorias y al desarrollo de los fines de interés general de la Corporación, conforme a la ley, los estatutos, el Régimen Tributario Especial cuando aplique y las decisiones de los órganos competentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La CORPORACIÓN promoverá entornos seguros, protectores e inclusivos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el desarrollo de sus programas, proyectos y actividades, conforme a los principios de protección integral, participación, dignidad humana y enfoque diferencial.

Desarrollo del Objeto Social. - Para el cumplimiento de su objeto social, la CORPORACIÓN podrá:

1. Realizar actividades, programas, estrategias y procesos orientados al desarrollo integral, comunitario, organizativo, territorial y sostenible de las comunidades y poblaciones priorizadas.

2. Celebrar contratos, convenios, alianzas estratégicas, asociaciones, uniones temporales, consorcios y demás mecanismos de articulación permitidos por la ley con entidades públicas, privadas, mixtas, comunitarias, nacionales e internacionales.

3. Gestionar, administrar, operar y ejecutar recursos provenientes de cooperación nacional e internacional, convocatorias, donaciones, aportes, fondos públicos o privados y demás mecanismos lícitos de financiación.

4. Formular, diseñar, ejecutar, supervisar, evaluar y sistematizar programas, proyectos, estudios, investigaciones, procesos de formación y estrategias relacionadas con los ejes de trabajo de la CORPORACIÓN.

5. Desarrollar procesos de educación informal, capacitación, asistencia técnica, fortalecimiento institucional, formación comunitaria y acompañamiento organizacional.

6. Promover y ejecutar procesos de comunicación comunitaria, producción audiovisual, medios alternativos, difusión cultural, circulación de contenidos y estrategias de comunicación para el desarrollo.

7. Desarrollar iniciativas relacionadas con sostenibilidad ambiental, restauración ecológica, agroecología, soberanía alimentaria, economía solidaria, economía popular, acción climática y desarrollo territorial sostenible.

8. Promover y apoyar iniciativas de turismo comunitario, cultural, ambiental, rural y ecoturístico que fortalezcan las economías locales y el desarrollo territorial.

9. Prestar servicios logísticos, operativos, técnicos y de apoyo institucional para eventos, encuentros, actividades comunitarias, culturales, académicas, sociales, recreativas, empresariales e institucionales, incluyendo servicios de alimentación, catering, producción técnica, alquiler de equipos, mobiliario y demás elementos necesarios para su desarrollo.

10. Diseñar, apoyar, ejecutar y acompañar procesos de adecuación, mantenimiento, mejoramiento y fortalecimiento de espacios comunitarios, culturales, ambientales, educativos y territoriales.

11. Realizar actividades de investigación, monitoreo, caracterización, sistematización de experiencias, gestión del conocimiento, memoria territorial y evaluación de impacto social, cultural y ambiental.

12. Adquirir, administrar, arrendar, gravar o disponer de bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de su objeto social y la sostenibilidad institucional de la CORPORACIÓN.

13. Desarrollar actividades económicas, comerciales y de prestación de servicios relacionadas directamente con el objeto social de la CORPORACIÓN, cuyos excedentes serán destinados exclusivamente al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de sus fines sociales, conforme a la normatividad aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.

14. Celebrar toda clase de actos, contratos, convenios, alianzas y operaciones lícitas necesarias o complementarias para el cumplimiento de su objeto social.

PARÁGRAFO. Las actividades que impliquen ingresos, prestación de servicios o ejecución contractual deberán conservar la naturaleza sin ánimo de lucro la Corporación, estar relacionadas con su objeto social y

destinar sus excedentes al cumplimiento de sus fines institucionales.

Prohibiciones generales de la Corporación le está prohibido realizar actos u operaciones que no estén encaminados al cumplimiento de su objeto social, distribuir excedentes entre sus asociados o directivos, utilizar sus bienes, nombre, recursos o información para beneficio particular indebido, desarrollar actividades contrarias a la ley, realizar proselitismo político partidista con recursos institucionales o aceptar recursos de origen ilícito.

PATRIMONIO

$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Presidente y Representante Legal. El Presidente de la Junta Directiva será el Representante Legal de Corporación, salvo que la Asamblea General determine otra figura. Tendrá a su cargo la representación judicial y extrajudicial de la Corporación y la ejecución de las decisiones de la Asamblea General y la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente/Representante Legal. Son funciones del Presidente/Representante Legal:

1. Representar legal, judicial, extrajudicial, administrativa, contractual e institucionalmente a Corporación.

2. Convocar y presidir reuniones de Asamblea y Junta.

3. Celebrar actos, contratos y convenios necesarios para el cumplimiento del objeto social dentro de los límites autorizados.

4. Ordenar gastos y pagos conforme al presupuesto y decisiones internas.

5. Presentar informes de gestión.

6. Dirigir la gestión administrativa, documental, contractual y operativa.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

7. Firmar documentos, certificaciones, contratos, informes y correspondencia institucional.

8. Gestionar proyectos, alianzas, cooperación, donaciones y recursos.

9. Velar por el cumplimiento de la ley, estatutos y reglamentos. 10. Declarar y gestionar conflictos de interés.

11. Las demás propias de su cargo o asignadas por Asamblea o Junta.

LIMITACIONES:

Límites del Representante Legal. El Representante Legal podrá celebrar actos, contratos, convenios y obligaciones hasta por la cuantía de treinta (30) SMMLV sin autorización previa de la Junta Directiva, siempre que estén relacionados con el objeto social y cuenten con disponibilidad presupuestal. Los actos que superen dicho monto requerirán autorización previa de la Junta Directiva. Los actos que impliquen enajenación o gravamen de inmuebles, endeudamiento significativo o compromisos extraordinarios requerirán autorización de la Asamblea General.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 014-2025 del 26 de junio de 2026, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2026, con el No. 2426 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	KELY YULIANA LEGARDA VALLEJO	C.C. 1.002.065.412

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 014-2025 del 26 de junio de 2026, de la Asamblea de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2026, con el No. 2425 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION

Recibo No.: 0030518184 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aduDkjjkiTJfchEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

KELY YULIANA LEGARDA VALLEJO	C.C. 1.002.065.412
MANUEL ESTEBAN MARTINEZ MARTINEZ	C.C. 1.007.319.397
ANLLY CAROLINA CEBALLOS LEGARDA	C.C. 1.007.507.751

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.0002-2018 30/07/2018 Asamblea	3847 del 01/10/2018 del L. I
Acta No.0004-2020 01/03/2020 Asamblea	841 del 24/03/2020 del L. I
Acta No.0008-2023 15/03/2023 Asamblea	1712 del 27/04/2023 del L. I
Acta No.0011-2024 22/08/2024 Asamblea	3812 del 13/09/2024 del L. I
Acta No.014-2025 26/06/2026 Asamblea	2424 del 02/07/2026 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5911
Otras actividades código CIIU: 5621, 8230

TAMAÑO DE EMPRESA

Recibo No.: 0030518184 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aduDkjjkiTJfchEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $196.000.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0030518184 Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aduDkjjkiTJfchEd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141262565428

(415)7707212489984(8020) 000014126256542 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CODENA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Valdivia 8 5 4

41. Dirección principal
CL 10 10 31

42. Correo electrónico director@cvcomunicaciones.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 7 2 4 3 2 4	3 2 1 7 7 1 0 0 8 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 5 0 6 0 6	5 6 1 1	2 0 2 1 0 2 0 1	8 2 3 0	5 6 2 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-07-21 / 01:55:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LEGARDA VALLEJO KELY YULIANA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-07-2026 01:56:35PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262565428

(415)7707212489984(8020) **000014126256542 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	1	0 0 8
73. Fecha	2 0 1 5 0 6 0 6	2 0 2 3 0 3 1 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 2 2	2 0 2 3 0 4 2 7
77. No. Matrícula mercantil	2 1 0 1 6 6 2 1 2 1	1 7 1 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 5 0 6 0 6	2 0 1 5 0 6 0 6
81. Hasta	2 0 4 5 0 9 2 2	2 0 4 8 0 7 3 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 1 0 2 5		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141262565428

(415)7707212489984(8020) **000014126256542 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 7 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 2 1 8 8 6 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORREA	PEREZ	CARMEN	AMELIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 7 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 2 0 6 5 4 1 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEGARDA	VALLEJO	KELY	YULIANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 21-07-2026 01:56:35PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141262565428

(415)7707212489984(8020) 000014126256542 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 9 1 2 3 3	6	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 2 1 8 8 6 5 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORREA	PEREZ	CARMEN	AMELIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 7 9 2 7 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	FERRER	GENISIS	NORANG

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 7 3 1 9 3 9 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	MARTINEZ	MANUEL	ESTEBAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 6 2 0	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.002.065.412**

LEGARDA VALLEJO

APELLIDOS

KELY YULIANA

NOMBRES

Kelly Legarda V

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-2000**

VALDIVIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

20-NOV-2018 VALDIVIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

KELY YULIANA LEGARDA VALLEJO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.002.065.412**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

COOSALUD
En Pos de tu bienestar

COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A
NIT 900.226.715 - 3

CERTIFICA:

El suscrito afliado relacionado a continuación se encuentra o ha estado registrado en la EPS, con los siguientes datos:

Tipo y No. de documento:	CC 1002065412
Nombres:	KELY YULIANA LEGARDA VALLEJO
Tipo de afiliado:	Cotizante
Fecha de afiliación:	2026-05-26
Estado de afiliación:	Activo
Régimen:	Contributivo
Nivel de contribución:	A
Departamento - Municipio:	ANTIOQUIA VALDIVIA

Tipo de Servicio	IPS
IPS Atención	058540457701 - E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS VALDIVIA - E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE VALDIVIA

OBSERVACIONES:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

La anterior certifcación se expide y firma el 2026-07-22 a solicitud del interesado y es válida hasta el 2026-08-21

CARLOS TORRES SALAZAR
DIRECTOR DE ASEGURAMIENTO NACIONAL

VIGILADO Supersalud

Certificación
Bancaria

Miércoles, 22 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CORPORACION DE COMUNICACIONES VALDIVIA identificado(a) con NIT 900891233, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

CORPORACION DE COMUNICACIONES VALDIVIA

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	50300011168	2018-10-10	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Administración Municipal
Valdivia Ant.

MUNICIPIO DE VALDIVIA
NIT: 890.981.106

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA:

Que el Señor(a): CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV CODENA Identificado(a) con C.C. y/o Nit N° 900891233Se encuentra a PAZ y SALVO con el tesoro municipal por concepto de impuesto.Valido. HASTA UN MES. Para Contratar.

Valdivia,martes, 21 de julio de 2026

ANA MARÍA URIBE ZULETA
SECRETARIA DE RECURSOS FINANCIEROS

NOTA: Los Funcionarios que expidan este Certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 23_PyS_Global.rdlc - Versión AriesNet
Impreso por: JOSE ABELARDO ESCUDERO ORTIZ, el día: martes, 21 de julio de 2026 siendo las: 10:14:13

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.065.412, en mi condición de Representante Legal de la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CV, sigla CODENA, identificada con Nit 900891233-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la corporación ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Valdivia Antioquia, a los 04 días del mes de agosto de 2026

Kelly Legarda V.

KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO
C.C. 1.002.065.412 de Valdivia
Representante Legal

MARTA LUCIA GIL TORRES
Contadora Pública
T.P. 99479 – T

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Señores
Municipio de Valdivia

La Suscrita, KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO identificado con C.C Nro. 1.002.065.412

CERTIFICA

Que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.
Declaro bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento, para celebrar el contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALDIVIA ANTIOQUIA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE 2014 Y DEMÁS NORMAS VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA"

Dado en el Municipio de Valdivia, a los 04 días de agosto de 2026.

Kelly Legarda V.

KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO
C.C. 1.002.065.412 de Valdivia
Representante Legal

CODENA
Corporación para el Desarrollo Integral

Señores
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA

REF: Autorización para el cargue de documentos en la plataforma SECOP II.

Yo, KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO Identificado(a) con C.C. 1.002.065.412 autorizo a la ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA a cargar sin publicidad en la plataforma SECOP II, mis documentos personales allegados dentro del trámite de contratación por Prestación de Servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Los documentos son los siguientes:

1. Cédula de Ciudadanía.
2. Certificado de afiliación a Salud y Pensión.
3. Certificado de antecedentes profesionales y vigencia de Tarjeta Profesional (Cuando aplique)
4. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
5. Certificación de cuenta Bancaria.
7. Certificaciones de experiencia laboral o profesional.
8. Formato de Hoja de vida SIGEP.
9. Libreta militar (Cuando aplique)
10. Registro Único Tributario - RUT.
11. Tarjeta profesional.

Asimismo, de cualquier otro documento que considere la ALCALDÍA MUNICIPIO DE VALDIVIA para cumplir cabalmente con el principio de publicidad en la contratación estatal.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los 04 días del mes de agosto del año 2026.

Firma

Kelly Legarda V.

KELLY YULIANA LEGARDA VALLEJO
C.C. 1.002.065.412 de Valdivia
Representante Legal